



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	2
MISION.....	3
VISIÓN.....	3
FILOSOFIA INSTITUCIONAL .....	3
FUNDAMENTO NORMATIVO .....	5
TITULO I ADMISIONES Y MATRICULAS .....	9
CAPITULO I ADMISIONES.....	9
CAPITULO II MATRICULAS .....	9
TITULO II DE LOS DERECHOS Y DEBERES.....	11
CAPITULO I DERECHOS .....	11
CAPITULO II DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES .....	9
CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.....	12
CAPITULO IV DEBERES Y DERECHOS DE LAS DOCENTES Y AUXILIARES.....	14

TÍTULO III ACUERDOS ACADÉMICOS .....	16
CAPITULO I PROCESO DE EVALUACIÓN.....	16
TITULO IV PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA LOS ESTUDIANTES.....	16
CAPÍTULO I CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGÍAS FORMATIVAS.....	16
TÍTULO V SISTEMA DE TARIFA DE MATRÍCULAS.....	19
CAPITULO I PENSIONES Y OTROS COBROS.....	19
TITULO VI: GOBIERNO ESCOLAR.....	20
CAPITULO I: CONFORMACIÓN.....	20
TITULO VII: SERVICIOS OPCIONALES DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.....	21
TITULO VIII: PROCESOS DE APOYO.....	23
CAPITULO I ESCUELAS DE PADRES.....	23

## INTRODUCCIÓN

El CENTRO EDUCATIVO La CARCOLA es una Institución de carácter privado y personal mixto, ubicado en Envigado, fundado y dirigido por Diana María Calle R., bachiller pedagógico de la Escuela Normal Superior de Envigado, Licenciada en Educación Infantil y Consultoría pedagógica de la Universidad Cooperativa de Colombia.

El Centro Educativo abrió sus puertas el día 06 de febrero de 1995 con licencia de funcionamiento e iniciación de labores número 000075 del 15 de febrero de 1995, otorgada por Secretaria de Educación.

Ofreciendo los niveles de caminadores, párvulos, pre-jardín y jardín A, con un total de 45 estudiantes, matriculados en su primer año de funcionamiento.

La Caracola es creada, pensando en las necesidades del sector, en los intereses e inquietudes de los niños y niñas y en pro de la educación integral. Para tal fin se elaboró una encuesta de factibilidad en septiembre de 1994, realizada a 50 familias, ubicadas en el barrio Mesa y aledañas a este en el municipio de Envigado.

El Centro Educativo La Caracola ha sido el esfuerzo de todas aquellas personas que han entregado gran parte de sí, para el avance, el mejoramiento y el buen desempeño de la Institución. Actualmente tiene como fin ofrecer una educación más integral cada día.

## MISIÓN

El Centro Educativo La Caracola apoya, estimula y fortalece las habilidades y destrezas que posee el niño y la niña desde sus primeros años, para avanzar en el conocimiento de sí mismo, propiciando, facilitando y promoviendo experiencias significativas que aporten a la libertad y autonomía del ser.

Orientando a las familias desde nuestro quehacer pedagógico en el fortalecimiento de una formación integral en el ser, saber y hacer.

## VISIÓN

En el **2020** el Centro Educativo la Caracola será una Institución reconocida en la comunidad por liderar procesos enfocados a la formación integral de niños y niñas en la

autonomía y el liderazgo, a través de la experimentación y la interacción con el medio y la comunidad.

**PRINCIPIOS Y VALORES** respeto, justicia, puntualidad, paciencia, tolerancia, honestidad, solidaridad, liderazgo, responsabilidad y libertad.

## **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

La Caracola es una institución, con corazón, enfocada a la educación en los primeros años de infancia, brindamos atención personalizada a niños y niñas entre 1 año y 6 años. Nuestra propuesta educativa contempla programas orientados a la estimulación y libre desarrollo de las potencialidades espirituales, físicas, académicas y sociales, a través de experiencias significativas y la ejecución de programas como: yoga, teatro, música, inglés, promoción lectora, Proyecto Optimist, Danza creativa y estimulación; brindando a nuestros pequeños un ambiente favorable para el aprendizaje y la vida en comunidad.

Nuestra Institución se caracteriza por un clima de sencillez, cordialidad y respeto, por estar abierta a todos sin discriminación, proyectándose en la realidad que vive el niño o niña, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Concebimos al niño y niña como ser singular, social y trascendente, a quien damos una educación integral enfocada al desarrollo del ser, saber y hacer.

Fortalecemos la fantasía y la creatividad, ya que la vida del ser humano sin fantasía está sujeta a las pautas que otros le marquen. Los niños y niñas del Centro Educativo La Caracola estarán en la capacidad de amar, proteger y sentir la naturaleza, ésta es un tesoro que Dios nos regala para que la disfrutemos, vivamos y valoremos.

El Centro Educativo LA CARACOLA, también fundamenta su actividad pedagógica en el principio de la singularidad, que reconoce que cada persona es un ser diferente, con capacidades y cualidades diferentes, con diversas posibilidades de aprender y convivir en un ambiente comunitario que favorece el desarrollo integral del ser humano. Bajo esta filosofía, se compromete a desarrollar las acciones necesarias que estén a su alcance para acompañar el proceso formativo de todos los estudiantes matriculados en la Institución, y para ello fija los siguientes objetivos:

1. Flexibilizar el currículo para responder a las características particulares de nuestros estudiantes.
2. Trabajar de forma permanente en la supresión de barreras que dificulten los procesos de aprendizaje y convivencia escolar de los estudiantes, entendiendo el

mandato constitucional de que todas las personas recibirán la misma protección y trato y gozarán de los mismos derechos. Artículo 13 Constitución Política.

3. Diseñar programas para la detección y acompañamiento de estudiantes con discapacidades, o capacidades y talentos excepcionales que se encuentren matriculados en la institución.
4. Desarrollar procesos de formación continua en servicio de los docentes, encaminados a fomentar y garantizar el uso y la implementación de sistemas de inclusión de la población estudiantil con discapacidades o cualidades excepcionales.
5. Garantizar la existencia de un Equipo interdisciplinario de bienestar escolar para brindar apoyo y orientación a la población con discapacidades o cualidades excepcionales.
6. Proveer los recursos didácticos necesarios para el proceso de aprendizaje de los estudiantes con discapacidades o cualidades excepcionales.
7. Disponer de espacios adecuados para el proceso de aprendizaje de acuerdo con las características de la población escolar matriculada en la institución.

## **FUNDAMENTACIÓN NORMATIVO**

El manual de convivencia del Centro Educativo La Caracola tiene su fundamento legal en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, Decreto 1860 y la Ley de Infancia y adolescencia.

**Constitución Nacional:** Resaltamos los siguientes artículos: Artículo 1: la dignidad humana

Artículo 2: fines esenciales del Estado

Artículo 13: derecho a la igualdad

Artículo 16: libre desarrollo de la personalidad

Artículo 18 libertad de conciencia

Artículo 29 el debido proceso

Artículo 44 derechos de los niños y las niñas

Artículo 67 derecho a la educación

Artículo 68 libertad de enseñanza.

**Ley General de Educación:** valoramos los siguientes artículos:

Artículo 5 fines de la educación,  
Artículo 6 comunidad educativa,  
Artículo 7 la familia,  
Artículo 24 formación ética y moral,  
Artículo 91 el alumno,  
Artículo 92 formación del educando,  
Artículo 93 representante de los estudiantes,  
Artículo 94 personero(a) de los estudiantes,  
Artículo 95 la matrícula,  
Artículo 96 permanencia en el establecimiento educativo  
Artículo 97 servicio obligatorio.

**Decreto 1860:** de 1994 en su artículo 17, establecen el Manual de Convivencia como un elemento esencial dentro del PEI, ya que debe contener no sólo los deberes y derechos de la comunidad educativa en general sino que debe garantizar la justicia y el debido proceso a través de la incorporación de las pautas, procedimientos, sanciones y normas aplicables en los distintos ámbitos de la labor educativa

**Ley de Infancia y Adolescencia:** artículos,

ARTÍCULO 2º. OBJETO. El presente Código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

ARTÍCULO 3º. SUJETOS TITULARES DE DERECHOS. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

ARTÍCULO 7º. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.

**ARTÍCULO 8º. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES.** Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

**ARTÍCULO 9º. PREVALENCIA DE LOS DERECHOS.** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de éstos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

**ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD.** Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes

**PARÁGRAFO.** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, para asegurar su restablecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.

**ARTÍCULO 30. DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN VIDA**

CULTURAL Y LAS ARTES. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.

**Ley 1618 de 2013 artículo 11** : Demanda al sector educativo reglamentar aspectos relacionados con la educación inclusiva, en el sentido de procurar acciones para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en todos los niveles de formación.

**Decreto 1421 de 2017** (reglamentación de la educación inclusiva y atención educativa a la población con discapacidad).

**Sentencia T- 015 de 2011 de la Corte Constitucional**, se hace énfasis en pasar del modelo educativo segregacionista o integrado a uno inclusivo.

Al establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa, las opiniones, creencias, formas de comprender el mundo, posibilidades y expectativas de los niños y niñas son valoradas y tenidas en cuenta.

Por esto es necesario que ocurran procesos de transformación de las prácticas educativas que contribuyan a la cultura, y la convivencia escolar, es decir, que estén enfocados en la construcción de ambientes de aprendizaje democráticos, donde sean tenida en cuenta toda la población estudiantil, incluyendo aquellos con discapacidades y capacidades excepcionales.

## ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

### PRINCIPIOS GENERALES

1. Participación
2. Calidad
3. Diversidad
4. Interculturalidad
5. Pertenencia
6. Equidad.



## PRINCIPIOS DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Derecho a preservar la identidad
2. Respeto a la evolución
3. Igualdad de oportunidades
4. Respeto de la dignidad
5. Accesibilidad
6. Respeto por la diferencia
7. No discriminación
8. Participación e inclusión efectivas

## DEFINICIONES

**ACCESIBILIDAD:** Medidas para asegurar la igualdad de condiciones en todos los ámbitos para el desarrollo del estudiante.

**ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** Estrategias para garantizar el ingreso al sistema educativo (Accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad, equidad).

**AJUSTES RAZONABLES:** Acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias para el desarrollo en equidad.

**ACCIONES AFIRMATIVAS:** Políticas para eliminar desigualdades y barreras actitudinales, sociales, culturales, económicas, etc.

**CURRÍCULO FLEXIBLE:** programa con mismos objetivos para todos, da oportunidades para acceder a ellos de acuerdo a las capacidades.

**DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE DUA:** Entornos, programas, currículos y servicios educativos para que todos puedan hacer uso significativo de ellos.

**EDUCACIÓN INCLUSIVA:** Proceso permanente que reconoce las dimensiones del estudiante para promover su desarrollo, sin discriminación ni exclusión, buscando eliminar barreras.

**ESQUEMA DE ATENCIÓN EDUCATIVA:** Procesos que garantizan el acceso y permanencia con calidad en el sistema educativo.

**ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD:** persona con limitaciones (físicas, morales, intelectuales o sensoriales)

**PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES PIAR:** herramientas que comprende los apoyos y ajustes necesarios, basados en la valoración pedagógica y social. Este proceso debe estar liderado por Directivos, docentes de aula, docentes de apoyo, directivos docentes, orientadores, estudiantes y familia.

## **TITULO I: ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

### **CAPITULO I ADMISIONES**

**ARTÍCULO 1. PROCESO DE ADMISIONES** El padre, la madre y/o el acudiente debe realizar previamente el proceso de inscripción para reservar el cupo para el siguiente año.

#### **ARTICULO 2. REQUISITOS DE INGRESO**

Edades:

- a. Maternal estudiantes desde los 4 meses de edad.
- b. Caminadores 1 año cumplido al 31 de marzo del año en curso
- c. Párvulos 2 años cumplido al 31 de marzo del año en curso
- d. Pre-jardín 3 años cumplido al 31 de marzo del año en curso
- e. Jardín 4 años cumplido al 31 de marzo del año en curso
- f. Transición 5 años cumplido al 31 de marzo del año en curso

#### **ARTÍCULO 3. DOCUMENTACIÓN PARA LA MATRÍCULA**

- a. Estudiantes nuevos:
  - Fotocopia del registro civil
  - Fotocopia del carnet de vacunas
  - Fotocopia del SISBEN

- Fotocopia de la cédula del papá, la mamá y/o acudiente
  - Certificado médico reciente
  - Paz y salvo si viene de otra Institución
  - Certificado de afiliación a la EPS vigente
  - Fotocopia del carne de vacunación vigente
  - 3 fotos tamaño documento
  
- b. Estudiantes antiguos:
  - Fotocopia del carnet de vacunas actualizado
  - Certificado médico reciente
  - Certificado de afiliación a la EPS vigente
  - 3 fotos tamaño documento

## **CAPITULO II MATRICULAS**

### **ARTÍCULO 4 PROCESO DE MATRICULA**

- a. Pago del valor correspondiente a: matrícula, materiales, papelería y póliza estudiantil
- b. Leer el manual de Convivencia.
- c. Para poder efectuar la matricula el estudiante antiguo, debe estar a paz y salvo con la institución
- d. Firmar el libro de matrícula, contrato de matrícula, compromiso para el año en vigencia y el pagaré por el padre, madre y/ o acudiente, y en caso de solicitar voluntariamente servicio de alimentación y/o transporte, se debe firmar el contrato para la prestación de estos servicios.

### **ARTÍCULO 5. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA**

El Centro Educativo La Caracola podrá dar por terminado el contrato de matrícula, por el incumplimiento de las siguientes Causales:

- a. Por solicitud de las partes.
- b. De común acuerdo entre las partes.
- c. Terminación del año lectivo.
- d. No cumplir con lo estipulado en el manual de convivencia
- e. No hacer la renovación de la matrícula en los plazos definidos para ello.

- f. El incumplimiento o mora reiterada en el pago de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato de prestación de servicios Educativos es causal para la NO renovación de dicho contrato.

#### **ARTÍCULO 5. DE LAS DEVOLUCIONES POR CONCEPTO DE MATRÍCULAS Y MENSUALIDADES.**

A las familias que antes de iniciar el año escolar cancelen su matrícula se les devolverá el 80% del valor pagado a la fecha; en caso de haber comenzado las clases no se hará ninguna devolución. Una vez el estudiante asista, aunque sea a una clase deberá realizar el pago de la cuota correspondiente y en el caso de que el estudiante haya realizado el pago de cuotas anticipadas, se hará la devolución total de los meses adelantados que haya pagado.

### **TÍTULO II DE LOS DERECHOS Y DEBERES**

#### **CAPÍTULO I DERECHOS**

##### **ARTICULO 6 DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

- a. A tener derechos si ser discriminado
- b. A gozar de una seguridad social
- c. A tener un nombre y una nacionalidad
- d. A disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados
- e. A recibir atención y cuidados especiales cuando el estudiante sufre algún impedimento físico, mental o social.
- f. Al amor y la familia
- g. A la educación
- h. A ser primeros en recibir atención en casos de emergencia
- i. Al buen trato
- j. A la protección contra todo tipo de discriminación y a la educación en la tolerancia frente a las diferencias

##### **ARTÍCULO 7 DE LOS DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES**

- a. A disfrutar todo el tiempo de las diferentes actividades que se realicen en la Institución
- b. A ser escuchados y escuchadas cuando tengan algo que decir
- c. A estudiar para aprender cosas lindas, para crecer y ser personas de bien.

- d. A una educación integral con calidad.
- e. A tener amigos y amigas con quienes compartir.
- f. A desarrollar las capacidades y talentos.
- g. Al buen trato por parte de los y las pares, las y los docentes y demás personal de la Institución.
- h. A ser respetados en las diferencias de cada niño y niña y de cada familia.
- i. A ser tratados y tratadas con respeto y amabilidad por toda la comunidad educativa
- j. A la libre expresión en la realización de trabajos manuales, en las expresiones de sentimientos.
- k. A ser queridos, amados y protegidos.
- l. A utilizar los recursos con que cuenta la Institución, infraestructura y material didáctico.
- m. A elegir y ser elegidos y/o elegidas como representante de grupo, personero estudiantil o personaje de la semana.
- n. A estar limpios con una adecuada presentación personal.
- o. A ser felices.

## **CAPITULO II DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

### **ARTÍCULO 8 DEBERES Y RESPONSABILIDADES**

- a. Respetar las normas y acuerdos para la convivencia establecidos por la Institución y la docente
- b. Asistir puntual y oportunamente a la Institución.
- c. Seguir las normas de convivencia establecidas y acordadas por todos.
- d. Evitar agredir física o verbalmente a sus pares, o demás personal de la Institución.
- e. Alimentarse y consumir la totalidad del refrigerio en el tiempo estipulado para ello y al terminar depositar las basuras en el lugar indicado.
- f. Participar en todas las actividades programadas por Institución, (salidas pedagógicas, fiestas, actos cívicos, entre otras).
- g. Cumplir con las tareas asignadas por la profesora.
- h. Respetarse y respetar a los demás.
- i. Cumplir con las tareas y responsabilidades programadas para realizar en el hogar.
- j. Escuchar y atender a las sugerencias y recomendaciones del personal de la Institución
- k. Querer y respetar a los integrantes del grupo.
- l. Cuidarse a sí mismo, a los otros, y demás enseres de la institución.
- m. Cuidar sus pertenencias personales y las de los compañeros, compañeras y el personal de la Institución

- n. A estar limpios y organizados, bañarse todos los días, cepillarse los dientes y asistir a la Institución con el uniforme
- o. Compartir con los compañeros del aula y ayudar a recoger los materiales después de utilizarlos.
- p. Ser puntuales en el cumplimiento de las actividades.
- q. Asistir en un adecuado estado de salud a las actividades escolares

### **CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA**

#### **ARTÍCULO 9 DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA:**

- a. A participar de las actividades programadas por la Institución para padres de familia.
- b. A hacer peticiones respetuosas a los representantes de la institución, siguiendo el conducto regular establecido por la Institución, según lo amerite el caso.
- c. A participar en las reuniones de formación e información y en las actividades de recreación, cultura y deporte que programe la institución.
- d. A ser escuchados por las personas de la comunidad educativa.
- e. A un buen trato por parte de la institución.
- f. A recibir buena y oportuna información.
- g. A recibir periódicamente informe escrito sobre el proceso educativo de sus hijos (as).
- h. A ser tenidos en cuenta en las decisiones relacionadas con el aprendizaje del estudiante.
- i. A elegir y ser elegidos para los distintos cargos del consejo de padres o de los comités de padres de familia.
- j. A hacer sugerencias para que la Institución mejore cada día
- k. A solicitar certificados, constancias e informes de los o las estudiantes en el momento oportuno y con anticipación, a través del cuaderno de comunicémonos o al correo electrónico [coordinacionlacaracola.edu@gmail.com](mailto:coordinacionlacaracola.edu@gmail.com) .

#### **ARTÍCULO 10 DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA:**

- a. Realizar acompañamiento efectivo de su hijo y/o hija en el cumplimiento de las responsabilidades que él tiene con la Institución y consigo mismo

- b. Diligenciar el proceso de matrícula debidamente y firmar los documentos establecidos.
- c. Hacer el pago oportuno de las obligaciones económicas. La mensualidad debe ser cancelada los cinco primeros días de cada mes.
- d. Respetar el compromiso y el pagare que se firman el día de la matrícula.
- e. Cumplimiento y participación de las actividades establecidas en el calendario académico.
- f. Asistir a las actividades educativas, culturales y recreativas programadas por la Institución.
- g. Acudir oportuna y cumplidamente a las citas programadas por la docente
- h. Traer y recoger a sus hijos e hijas en el horario establecido:
  - Los estudiantes podrán ingresar a partir de las 6:45 am, la jornada medio tiempo de la mañana inicia a las 8.00am y termina a las 12:00m. Los estudiantes de media jornada en la tarde ingresan a partir de la 1:30 pm (no antes, ya que las docentes almuerzan con los y las estudiantes de jornada completa y especial, en este lapso de tiempo) y terminan su jornada a las 5:30 pm, los niños y niñas de tiempo completo podrán permanecer en la institución máximo hasta las 6:30pm y los estudiantes de jornada especial 1 deben ingresar a las 8 am y hasta las 3 pm y los de jornada especial 2 de 11 am a 6 pm. En caso de ser requerido un servicio adicional de tiempo extra de permanencia del o de la estudiante dentro del Centro Educativo, el acudiente debe informar previamente a la docente titular y pagar el valor correspondiente por los servicios adicionales.
- i. A expresar sus sugerencias, reclamos o inconformidades de forma respetuosa, evitando agresiones o amenazas a algún integrante de la institución: auxiliar, profesor, rector, o funcionarios de la institución.
- j. Cumplir los acuerdos y pactos pedagógicos.
- k. Cumplir con las incapacidades médicas de los estudiantes y no permitir la asistencia del estudiante cuando estén presentando problemas de salud.
- l. Solicitar con 3 días hábiles de anticipación certificados, informes y demás papelería que se requiera del estudiantes y estar a paz y salvo para la entrega del cualquier documento.
- m. Comunicar con anticipación, cualquier eventualidad que se presente con el estudiante dentro o fuera de la institución
- n. Autorizar por escrito a la persona encargada de recoger a su hijo o hija, enviando además copia de la cédula de esta persona.
- o. Leer y firmar las notas que se envían y seguir las recomendaciones allí escritas.
- p. informar a través del cuaderno de comuniquémonos, acerca de cambios en la dirección domiciliaria, teléfonos fijos y celulares.

## **CAPITULO IV DEBERES Y DERECHOS DE LAS DOCENTES Y AUXILIARES**

### **ARTICULO 11. DERECHOS DE LAS DOCENTES Y LAS AUXILIARES**

- a. Que les respeten los derechos contemplados en la constitución Nacional, estatuto docente, el código laboral, el reglamento interno de trabajo.
- b. Recibir un buen trato de palabra y de acción por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Todo lo relacionado con los estudiantes y el proceso educativo deberá seguirse conducto regular el cual inicia con la profesora.
- d. Recibir un trato respetuoso por parte de los padres de familia y los estudiantes
- e. Ser remunerado según lo establecido en el contrato de trabajo.
- f. Disfrutar de una ambiente sano y agradable que le permita desarrollar los procesos pedagógicos y de convivencia.
- g. Acceder a los materiales y elementos adecuados para la enseñanza, el logro de objetivos y el desarrollo de su planeación.

### **ARTÍCULO 12. DEBERES DE LAS DOCENTES**

- a. Planificar las actividades educativas a desarrollar, teniendo en cuenta la edad de sus estudiantes
- b. Asistir puntualmente a la jornada correspondiente
- c. Asistir a las reuniones de docentes y padres de familia
- d. Participar activamente en todas las actividades extra clase programadas por la Institución, asociación de padres y madres de familia, consejo directivo, que vayan en bien de la misma.
- e. Entregar en el tiempo acordado los documentos requeridos; planeación, informes, asistencia, diario pedagógico, entre otros.
- f. Presentar la planeación oportunamente para su respectiva revisión, hacerle los cambios pertinentes si así lo requiere.
- g. Tratar a los estudiantes con educación, cuidarlos, hacerle los llamados de atención con delicadeza.
- h. Llamar telefónicamente al acudiente del estudiante cuando no asista a la institución y reportarlo en la hoja de asistencia.
- i. Recibir con agrado, respeto y cariño a los estudiante
- j. Mantener en buen estado los enseres, material pedagógico y las instalaciones de la Institución.



- k. Informar en primera instancia a la coordinación, acontecimientos irregulares que se presenten en la Institución de manera oportuna, en caso de no recibir atención y/o respuesta informar a la Dirección.
- l. Responsabilizarse del cuidado y buen manejo del material que está a su disposición en la Institución.
- m. Respetar el buen nombre de la Institución y velar por él
- n. Avisar con anticipación a la Institución su incapacidad para asistir en caso de enfermedad o calamidad

Y demás deberes estipulados en el contrato individual de trabajo

#### **ARTICULO 13. DEBERES DE LAS AUXILIARES**

- a. Instruye y vela por el cumplimiento de las normas de higiene, buen comportamiento, presentación personal y otros al grupo de estudiantes bajo su cargo.
- b. Velar por la seguridad personal y descanso de los estudiantes
- c. Organizar y distribuir el material didáctico a los estudiantes
- d. Asistir a la ejecución de actividades pedagógicas en la áreas de aprendizaje
- e. Distribuir utensilios y alimentos en las horas de alimentación.
- f. Enseñar hábitos alimenticios, higiénicos, presentación personal y modales en la mesa.
- g. Programar y participar en las actividades recreativas y de estimulación a los estudiantes
- h. Participar en la evaluación integral de los estudiantes
- i. Participar en la ambientación de las instalaciones de la Institución.
- j. Llevar el control del material didáctico e inmobiliario de la Institución
- k. Controlar los ingresos y egresos de los estudiantes durante el día.
- l. Asistir y participar en reuniones del área
- m. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidas por la Institución.
- n. Mantener el orden de equipos y lugares de trabajo, reportando cualquier anomalía.
- o. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.

### **TÍTULO III ACUERDOS ACADÉMICOS**

#### **CAPITULO I PROCESO DE EVALUACIÓN**

## ARTÍCULO 14. CORTES EVALUATIVOS

Se entregara durante el año un reporte de adaptación que es enviado a casa y cuatro reportes académicos, estos son tipo entrevista por lo tanto es obligatoria la asistencia del padre, madre y/o acudiente y encontrarse a paz y salvo hasta el mes en curso por todo concepto con la institución.

## ARTÍCULO 15. ESCALA VALORATIVA

- a. Desempeño Superior
- b. Desempeño Alto
- c. Desempeño Básico
- d. Desempeño bajo

## ARTICULO 16 LA ASISTENCIA ESTUDIANTE DEL PREESCOLAR

La docente deberá llamar al padre, la madre y/o acudiente para conocer los motivos por los cuales no asiste el o la estudiante a la Institución.

Cuando el estudiante falte a clase, podrá presentar por escrito la debida justificación, la cual será validada por la profesora quien dejará registro de la misma en el formato de asistencia.

El estudiante del grado de transición no podrá tener una inasistencia superior al 25%.

## **TITULO IV PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PARA LOS ESTUDIANTES**

### **CAPÍTULO I CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS, DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGÍAS FORMATIVAS**

#### ARTÍCULO 18. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Los procedimientos disciplinarios se efectuarán de acuerdo al tipo de falta cometida, para ello se clasifican como leves o graves.

#### ARTÍCULO 19. FALTAS LEVES DE LOS ESTUDIANTES EN EL PREESCOLAR

Se consideran los siguientes tipos de acciones como faltas leves:

- a. Llegar constantemente tarde a las actividades programadas por el preescolar.
- b. Inasistencia injustificada a los horarios establecidos de las diferentes actividades.

- c. Perturbar el normal desempeño de las actividades académicas.
- d. Llevar constantemente juguetes o accesorios que interfieran con el adecuado desarrollo de las actividades.
- e. La utilización de lenguaje soez.
- f. Sacar del preescolar material y juguetes que no le pertenezcan.
- g. Hacer caso omiso a los llamados disciplinarios.

#### ARTÍCULO 20. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS LEVES LOS ESTUDIANTES EN EL PREESCOLAR

A la primera falta leve se dialogará con el estudiante, se establecerán acuerdos y compromisos. Si después de esto no se observan cambios en la conducta o en el comportamiento, se informará al padre, la madre y /o el acudiente, solicitando que dialogue con el o la estudiante y para que haga acompañamiento que permita la no repetición de la falta. Este seguimiento y acompañamiento a la falta leve debe quedar registrada en el observador del alumno.

#### ARTÍCULO 21. DEFINICIÓN DE FALTAS GRAVES

Se consideran los siguientes tipos de acciones como faltas graves:

- a. Hacer daños intencionados a la planta física, material didáctico, muebles y enseres de la Institución.
- b. Agredir repetitivamente de forma verbal y/o física a cualquiera de sus compañeros y compañeras, profesoras, auxiliares y demás personal de la institución.

#### ARTÍCULO 22. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES

- c. A la primera falta grave se citará al padre de familia para informar de la conducta o comportamiento observado en el estudiante.
- d. Ante los daños físicos y materiales se analiza el daño y si éste fue intencionado, se deberá hacer la reposición o reparación del mismo.
- e. Ante las agresiones constantes y graves, la docente iniciará un diálogo reflexivo con el niño, si el comportamiento persiste se aplicarán las siguientes estrategias:
  - Se hará el respectivo llamado de atención tanto verbal como escrito en el observador.
  - Se retira al niño o niña de la actividad que se está realizando por unos minutos

- En última instancia se llevará al niño (a) a otro salón para que esté con otra docente o con la directora y otros compañeros, no sin antes darle una sustentada explicación al niño (a) en la que se le enfatice que su comportamiento está dando muestra de no querer estar con los compañeros del grupo al cual pertenece o de no querer participar en la actividad que se está realizando. El tiempo de permanencia en el otro salón será de pocos minutos.
- Se citará al padre de familia o acudiente para informarlo de la situación y para establecer compromisos y posibles correctivos para el niño (a). Si es necesario se recomienda al padre, madre y/o acudiente llevar al estudiante al psicólogo para una asesoría, que le permita orientar y modificar la conducta inadecuada del estudiante.

#### ARTÍCULO 23. FALTAS GRAVÍSIMAS DE LOS ESTUDIANTES EN EL PREESCOLAR

Se consideran faltas gravísimas las que atenten contra la integridad física de un estudiante. Según la Ley de Infancia y Adolescencia la responsabilidad será asumida por el padre, madre y/o acudiente.

#### ARTICULO 24. CONDUCTO REGULAR

Se dialoga en primera instancia con la docente titular del grupo, cuando no se encuentre una respuesta adecuada ante la queja o sugerencia se pasa donde la directora de la institución. Cuando estas partes no tomen las medidas necesarias se puede acudir al consejo directivo como última instancia.

Anexo 1

#### **PROTOCOLO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El siguiente protocolo se realiza con el fin de llevar un orden al momento de presentarse una situación de alteración del orden entre los niños y las niñas del centro educativo la caracola, establecida de acuerdo a la ley 1620 del 2013 y decreto 1965 del 2013 el, dados como:

- \* Incidentes físicos entre niños y niñas.
- \* Palabras inadecuadas entre niños y niñas.
- \* Impulsos desfavorables entre niños y niñas.

\* Dificultad en la norma.

**Los pasos a seguir son los siguientes:**

1. Se reúnen los niños o las niñas y se escucha la descripción de lo sucedido.
2. Se realiza la llamada informando a los acudientes, la situación presentada.
3. Se establecen los acuerdos para la solución adecuada del conflicto.
4. Se realiza una constancia bajo la elaboración de un acta, donde se llevara la descripción por escrito y firmaran los asistentes.
5. Se hace seguimiento a los niños o niñas involucrados en la situación.

Anexo 1

## **TÍTULO V SISTEMA DE TARIFA DE MATRÍCULAS**

### **CAPITULO I PENSIONES Y OTROS COBROS**

#### **ARTÍCULO 25. PAGO DE MATRÍCULAS Y PENSIONES**

El Centro Educativo La Caracola está clasificado en el régimen de libertad vigilada como resultado de la aplicación de la autoevaluación que se envía al Ministerio y Secretaria de Educación.

Al momento del ingreso se pagara la matricula, los materiales y el seguro contra accidentes, según lo autorizado por Secretaria de Educación.

### **ANEXO MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Consejo Directivo, determino que para el año 2018 los otros cobros periódicos quedan así:

<b>OTROS COBROS ANUALES</b>	
<b>Concepto</b>	<b>valor</b>
Material didáctico y papelería	\$240.000
Salidas pedagógicas	\$70.000
Eventos culturales y recreativos	\$70.000
Certificados y calificaciones	\$10.000

## **TITULO VI: GOBIERNO ESCOLAR:**

### **CAPITULO I: CONFORMACIÓN**

Lo conforman La Directora, El Consejo Directivo, El Consejo Académico, El Consejo de padres y El Personero. La participación de los Padres de Familia, Estudiantes y Docentes en la orientación de la Institución efectuará a través de estos órganos.

**ARTICULO 26: El Consejo Directivo.** Es el máximo órgano Institucional, la instancia de participación de la comunidad educativa y de apoyo académico y administrativo del centro Educativo. Estará conformado por: • La Directora del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá; • Dos representantes de los Docentes de la Institución; • Dos representantes de los Padres de Familia; • Un representante de los Estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la Institución; • Un representante de los egresados de la Institución, y • Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo. Este estará plenamente conformado dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases

**ARTICULO 27: Consejo Académico:** instancia superior para participar en la orientación pedagógica de los Estudiantes. Está conformado por: El (la) Rector(a) quien lo presidirá El Director (a) Académico El (la) Subdirección Académica quien lo convoca de acuerdo a cada sección. Los Líderes de Área. El Consejo Académico sesionará con la mayoría de sus miembros y tomará decisiones con la mayoría absoluta de los presentes. El Consejo Académico será el órgano asesor del Consejo Directivo en la orientación pedagógica del establecimiento y en relación con la evaluación y modificación de los proyectos institucionales relativos a la educación. Igualmente participará en la elaboración y actualización del Manual del Docente y Manual de Funciones de los integrantes del área

académica. Iniciará sus funciones, la semana siguiente a la finalización del primer período académico

**ARTICULO 28: Consejo de Padres.** Está integrado por los voceros de los Padres de los Estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución. Este Consejo es un medio para asegurar la continua participación de los Padres y Acudientes en el proceso pedagógico del Centro Educativo. Los resultados de las deliberaciones de éste, serán entregados a la Dirección de la Institución para implementar las acciones que sean necesarias. El presidente del Consejo de Padres los representará ante el Consejo Directivo. Este estará conformado en la cuarta semana del calendario académico

**ARTICULO 29: Personero.** Es el Estudiante de último grado, encargado de promover los derechos y los deberes de los Estudiantes. será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases, por el período escolar. Para tal efecto La coordinación de convivencia convocará a todos los Estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

## **TITULO VII: SERVICIOS OPCIONALES DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.**

El Servicio de transporte y alimentación que brinda el Centro Educativo, es completamente opcional, y solo se presta a las familias cuyos hijos o hijas tienen contrato de matrícula vigente para el año lectivo con nosotros.

### **ARTÍCULO 30. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

#### **DERECHOS DE LOS USUARIOS:**

1. los usuarios que harán uso voluntario de este servicio, tienen derecho a que sus hijos o hijas sean recogidos y entregados en la dirección de indicada al momento de la firma del contrato de transporte.
2. Ser informados sobre cualquier eventualidad de manera oportuna que pueda afectar el servicio.
3. Garantizarles puntualidad en los horarios de entrega y recogida de los estudiantes.
4. Conocer la información legal del servicio de transporte y garantizarles que la buseta cuenta con la reglamentación al día y cumple con las respectivas afiliaciones a una empresa de servicio de transporte.
5. Contar con una persona idónea para prestar el servicio de conducción y siempre contar con un acompañante para los y las menores, mayor de edad que garantiza el bienestar de los mismos durante el trayecto.

## DEBERES DE LOS USUARIOS.

1. Cumplir con los horarios de espera del servicio de transporte en los momentos de entregar y recibir el o la estudiante al transporte
2. Esperar el servicio de transporte en la dirección indicada en el contrato previamente firmado.
3. Realizar los pagos del servicio de transporte los primeros cinco días del mes y por el valor total.
4. Informar con prontitud el o los días en que no se requiera el servicio.
5. Pagar el valor total del servicio de transporte en su totalidad en periodos de vacaciones, semana de receso, semana santa o días en que el estudiante no dé uso del servicio.
6. Dar previo aviso de la cancelación del servicio de transporte, en caso de ser requerido.
7. Una persona mayor de edad debe acompañar al estudiante en el horario de recogida y entrega y en caso de ser alguien diferente a los acudientes, esta persona debe ser previamente autorizada por escrito.

## DEBERES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

1. Garantizar un servicio de transporte idóneo, contando con el cumplimiento de la reglamentación en transporte.
2. Estar afiliado a una empresa de transporte legalmente constituida.
3. Contar con las revisiones técnico-mecánicas preventivas y correctivas de manera periódica y según lo pide la ley.
4. Estar al día con los seguros obligatorios y de daños a terceros.
5. El servicio de transporte debe ser conducido por una persona contratada directamente por el centro educativo, que cuente con las facultades físicas y mentales para el manejo de dicho servicio Y estar con la seguridad social al día.
6. El o la conductora debe contar con el permiso de conducción requerido para el servicio de transporte escolar.



7. Los y las estudiantes deben estar acompañados durante los trayectos por una o un empleado del Centro Educativo, que esté atento a sus necesidades y realice la entrega y recibo de niños o niñas en el servicio.

## **ARTÍCULO 31. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**

### **DERECHOS DE LOS USUARIOS:**

6. Los usuarios que harán uso voluntario de este servicio, tienen derecho a que sus hijos o hijas les sea entregado el servicio de alimentación que sea contratado y en los horarios establecidos.
7. Ser informados sobre cualquier eventualidad de manera oportuna que pueda afectar el servicio.
8. Conocer la información legal del servicio de alimentación y garantizarles que las instalaciones para este servicio (cocina y comedor) cuenta con la reglamentación al día y cumple con las condiciones requeridas para ofrecer alimentación
9. Contar con una persona idónea para la cocción de alimentación, que cuenta con el curso de manipulación de alimentos al día y los exámenes médicos pertinentes que le permitan tener contacto con la preparación de alimentos para el consumo humano.

### **DEBERES DE LOS USUARIOS.**

1. Realizar los pagos del servicio de transporte los primeros cinco días del mes y por el valor total.
2. Informar con prontitud el o los días en que no se requiera el servicio.
3. Pagar el valor del servicio de alimentación en su total en periodos de vacaciones, semana de receso, semana santa o días en que el estudiante no dé uso del servicio.
4. Dar previo aviso de la cancelación del servicio de alimentación, en caso de ser requerido.

### **DEBERES DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN**

1. Garantizar un servicio de alimentación idóneo, contando con el cumplimiento de la reglamentación dada por la secretaria del Salud
2. Contar con las licencias y permisos al día.

3. Estar al día con las capacitaciones en manipulación de alimentos que requieren los empleados que tienen asignado dicho cargo.
8. La manipuladora de alimentos debe contar con el curso de manipulación de alimentos vigente y con exámenes médicos al día y certificada como apta para prestar dicho servicio.
9. Los y las estudiantes deben durante la alimentación deben estar acompañados por la docente titular o auxiliar para garantizar la buena ingesta alimenticia.
10. Proporcionar la minuta con el contenido dietario para cada mensualidad.

## **TITULO VIII: PROCESOS DE APOYO**

### **CAPITULO I ESCUELAS DE PADRES**

**ARTICULO 32: DEFINICION ESCUELAS DE PADRES.** Es una estrategia de promoción para el mejoramiento de la calidad de vida familiar con el fin de favorecer el desarrollo emocional y afectivo de los niños, niñas y SUS ENTORNOS FAMILIARES.

El/la psicólogo(a) encargado de cada sección, debe identificar las necesidades de capacitación entre las familias de su nivel, para esto puede apoyarse de encuestas, entrevistas u otros recursos de evaluación. Luego de identificar las necesidades debe establecer el cronograma teniendo en cuenta que se realice al menos un (1) taller o charla por nivel cada semestre académico.

**ARTICULO 33: OBJETIVO DEL PROGRAMA.** Ofrecer a los padres un espacio de escucha, orientación y apoyo, para fortalecer sus capacidades parentales a fin de que estas se conviertan en dinámicas acordes a los contextos cambiantes y propendan por la formación de seres humanos más justos, libres y creativos.

**ARTICULO 34: IMPORTANCIA DE LA ASISTENCIA A LA ESCUELA DE PADRES.** Porque este espacio permite que los padres puedan recibir orientación, herramientas y estrategias para guiar y apoyar a sus hijos(as) en las situaciones que ellos(as) enfrentan diariamente, en todas las áreas, social, académica, emocional. Así mismo, permite que las familias interactúen, compartan sus experiencias y aporten a otros padres su punto de vista.

**ARTICULO 35.: OBLIGATORIAEDAD DE LA PARTICIPACIÓN EN LA ESCUELA DE PADRES.** Son obligatorias, dado que Los talleres y charlas que se realizan son un compromiso adquirido por los padres desde el inicio del año escolar, el cual asumen en el momento de firmar la matrícula de su hijo o hija.